



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	156
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado	Héctor Darío Ríos
Radicado	05681 40 89 001 2018 00048 00
Asunto	Se imparte aprobación a la liquidación crédito.

En memorial que precede, el abogado de la entidad demandante solicita se le dé trámite a la liquidación del crédito aportada ante el despacho el 10 de noviembre de 2022. El despacho observa que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito aportada por el abogado solicitante.

Conforme a lo establecido al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 051 del 18/ 05/ 2023
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario